



## RESOLUCION DE ADJUDICACION



### RESOLUCIÓN No. 005 de 2026 (21 DE ENERO DE 2026)

#### "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. INP-DTC-002-2026."

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, estableció y adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(ETERCONSA)".
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026**.
3. Que, a través de la página web de la Empresa, el día 08 de enero de 2026 se publicaron los términos definitivos de Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SISOPARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DE TOCANCIPÁ – ZIPAQUIRÁ DESDE EL PUENTE RÍO BOGOTÁ HASTA EL CENTRO POBLADO LA FUENTE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."
4. Que el día 15 de enero de 2026, se realizó el cierre de la Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026**, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibieron (02) propuestas de las cuales se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de tres (02) propuestas presentadas por: CONSORCIO DEL ABRA representado legalmente por la señora Valeria Alejandra Triana Tristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa y GKAIROS S.A.S identificada con NIT. 900.917.810-0 representada legalmente por el señor David Felipe Caycedo Villarraga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.676.687 de Zipaquirá.



## RESOLUCION DE ADJUDICACION



5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor CARLOS FERNANDO REYES MORENO, ASESOR JURIDICO; CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO, ASESOR FINANCIERO y ADAN RIVERA GOMEZ, PROFESIONAL TECNICO, quienes evaluaron la propuesta.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026**, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se recibió la subsanación de los documentos correspondientes observados en la propuesta del CONSORCIO DEL ABRA. Sin embargo, no se recibió subsanación de la empresa GKAIROS S.A.S, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos, determinando así como RECHAZADA la propuesta de la empresa GKAIROS S.A.S.

7. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026** al proponente CONSORCIO DEL ABRA, por cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación; por la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.352.942.995) PESOS M/CTE

Que en virtud de lo anterior la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial “DETERCONSA”,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación Privada No. **INP-DTC-002-2026** al proponente CONSORCIO DEL ABRA, representado legalmente por Valeria Alejandra Triana Tristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa; por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.352.942.995) PESOS M/CTE IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente Resolución CONSORCIO DEL ABRA, representado legalmente por Valeria Alejandra Triana Tristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.972.787 de La Mesa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes y su debida la ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar los documentos contractuales en la Plataforma SECOP II.



## RESOLUCION DE ADJUDICACION



**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FRANCISCO ANDRES SUAREZ POVEDA**  
**Gerente General**

REVISÓ COMPONENTE JURIDICO: FERNANDO REYES MORENO  
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO  
REVISÓ COMPONENTE TECNICO: ADÁN RIVERA GOMEZ